



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0723-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Asunto: Observación al "proyecto comisión de Propiedad y Espacio Público FAJAS DE TERRENO [...]"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alvaro Patricio Flores Tarambis
Subprocurador de Patrocinio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para responder al **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2145-O** mediante el cual requiere lo siguiente: "...solicito a usted que se dé respuesta de manera inmediata a lo requerido mediante Resolución Nro. 005-CPP-2021, emitida en la sesión Nro. 032 de 10 de febrero de 2021 y notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O de 17 de febrero de 2021."

Adjunto al mencionado documento me remite el archivo "proyecto comisión de Propiedad y Espacio Público FAJAS DE TERRENO [...]" mismo que contiene un proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO".

En atención a lo solicitado, en la página 8 del documento "proyecto comisión de Propiedad y Espacio Público FAJAS DE TERRENO [...]", se describe el contenido de Informes de la Dirección Metropolitana Financiera.

"Artículo [...]. - Informes de la Dirección Metropolitana Financiera. - La Dirección



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0723-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Metropolitana Financiera, emitirá el informe financiero respecto si la faja de terreno motivo del trámite reporta o no provecho a las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o si el provecho, de haberlo, es inferior o no al que podría obtenerse con otro destino. El informe deberá encontrarse debidamente motivado e indicando si es favorable o desfavorable y certificará si se ha realizado algún pago por concepto de adjudicación de la faja de terreno.”

Al respecto me permito observar lo siguiente:

El artículo 10 de la resolución A0010 designa como competencia de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles la siguiente: “(...) responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición (...)”.

El Manual Orgánico Funcional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito señala que la Misión de las Administraciones Zonales es: “Ser el brazo operativo del gobierno local eficiente y democrático, que ejerce control y vela por el mantenimiento y desarrollo del espacio urbano, las edificaciones y que preserva el ambiente. Promotor del desarrollo humano y económico sustentable y de la participación ciudadana, respetando su diversidad cultural y social.”

Dentro de las funciones específicas de las Administraciones Zonales constantes en el Manual Orgánico se encuentra:

“(...) 1. Planificar, organizar, ejecutar, controlar, fiscalizar y evaluar proyectos de desarrollo social, económico y territorial en la jurisdicción zonal integrando la participación ciudadana.”

“(...) 4. Adecuar y operativizar políticas, planes, programas y proyectos metropolitanos al ámbito local, en las diferentes áreas de intervención Municipal

5. Realizar la gestión urbana conforme a los Planes de Desarrollo Territorial”

Además, dentro una de las funciones específicas de la unidad de apoyo de la Administración Zonal se encuentra:

“(...) 5. Realizar análisis técnicos sobre: Estado de conservación de inmuebles públicos y privados, estado de seguridad estructural de edificaciones y obras de uso público, arrendamiento, venta directa y comodatos de propiedades municipales y con respecto a particulares siempre y cuando exista solicitudes judiciales.”



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0723-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Conforme a las competencias y funciones específicas señaladas que corresponden a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Administraciones Zonales, se desprende que el control mantenimientos, administración, registro e inventario de los bienes se encuentra a cargo de las Dependencias Municipales antes mencionadas, por lo que estas son las unidades técnicas que pueden emitir el criterio con conocimiento de causa sobre el provecho o no de un inmueble para las finanzas o proyectos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto actualmente la Dirección Metropolitana Financiera, sustenta su informe de productividad (económico), en los criterios remitidos en los informes de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal correspondiente, ya que como se ha señalado en líneas anteriores estas dependencias municipales conocen al inmuebles y el destino que se esta generando al mismo.

Por lo expuesto solicito que el informe, relacionado a: “(...) si la faja de terreno motivo del trámite reporta o no provecho a las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o si el provecho, de haberlo, es inferior o no al que podría obtenerse con otro destino.”, debe ser emitido por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles o la Administración Zonal (que además cuenta con su unidad financiera).

Siendo únicamente competencia de la Dirección Metropolitana Financiera, certificar si se ha realizado algún pago por concepto de adjudicación de la faja de terreno.

Por lo que esta Dirección Metropolitana, solicita que el mencionado artículo, disponga lo siguiente:

“Artículo [...]. - Informes de la Dirección Metropolitana Financiera. - La Dirección Metropolitana Financiera, certificará si se ha realizado algún pago por concepto de adjudicación de la faja de terreno.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0723-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-2145-O

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Abogado
Luis Alberto Velasquez Mera
Analista de Control y Gestión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-07-15	
Elaborado por: LUIS ALBERTO VELASQUEZ MERA	lavm	DMF	2021-07-15	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-07-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-07-15	

